AVISO SOBRE LIMITACIÓN A MIPYME PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA No. PMC 029-2024
Fecha: diciembre 23 de 2024

De conformidad con lo legalmente establecido en el Decreto 1860 de 2021, y en el numeral 6 de la Invitación Pública No. PMC 029-2024, que tiene por objeto **ADQUISICIÓN DE LA DOTACION CORRESPONDIENTE A LOS AÑOS 2022, 2023 Y 2024 DEL PERSONAL QUE DEVENGA MENOS DE DOS (2) SMMLV QUE LABORA EN LA CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DE LA GUAJIRA**, el proceso en comento podría ser limitado a Mipymes Nacionales y Mipymes Territoriales.

Teniendo en cuenta lo anterior, se presentó dentro de la oportunidad prevista en el cronograma del presente proceso de contratación, dos (2) solicitudes de limitación a Mipyme a través de la plataforma SECOP II así:

1. MARCEVA S.A.S.
2. SOLUCIONES HPL S.A.S.

Se encuentra que:

1. MARCEVA S.A.S.: Aporta los requisitos mínimos requeridos, Cumple.

2. SOLUCIONES HPL S.A.S.: Aporta los requisitos mínimos requeridos, Cumple.

Se presentaron dos (2) solicitudes de limitación a mipymes domiciliadas en el Distrito de Riohacha, que reúnen los requisitos legalmente establecidos; por lo tanto, se cumplen con los criterios establecidos, en el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021.

CONCLUSIÓN

Teniendo en cuenta que se presentaron dos (2) solicitudes de limitación a mipymes domiciliadas en el Distrito de Riohacha, que reúnen los requisitos legalmente establecidos; por lo tanto, se cumplen con los criterios establecidos en el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021, la entidad conforme a lo legalmente previsto, se permite informar a los interesados que el presente proceso de contratación será LIMITADO A MIPYMES CON DOMICILIO EN EL DISTRITO DE RIOHACHA.

ALVARO EVARISTO GNECCO RODRIGUEZ
Secretario General Delegado para la Contratación

Proyectó: Lilly Paola Ureche Iguaran/Abogado Asesor Oficina Asesora Jurídica
Revisó y Aprobó: Maria Piedad Echeverria/Jefe Oficina Asesora Jurídica